

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE: 252693333003-2020-00125-00
MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE: GUSTAVO RODRÍGUEZ ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA)

En primer lugar, téngase en cuenta que el Municipio de Bojacá contestó la demanda y solo propuso excepciones de mérito, las cuales serán desatadas en la sentencia; en ese orden, no hay excepciones previas pendientes por resolver y tampoco aparece configurada alguna que deba ser declarada de oficio.

En consecuencia, en los términos del artículo 86 de la Ley 2080 de 2021 y en armonía con lo previsto en el artículo 42 *ibidem*, que adicionó el artículo 182A del CPACA, considera el despacho que es procedente dictar sentencia anticipadas, pues se cumplen los presupuestos de los literales a) y b) del numeral 1 del citado artículo 86, en tanto que es un asunto de puro derecho y las partes solicitaron tener en cuenta las pruebas documentales, las cuales serán valoradas conforme legalmente correspondan.

Seguidamente, se fija el litigio así:

La legalidad del pliego de condiciones y los términos de referencia emitida por la Licitación Pública LOP.001-2020 del municipio de Bojacá.

De otra parte, por ser procedente, se **CORRE TRASLADO** para alegar por escrito, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011; en el término legal previsto, el Ministerio Público podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.

En los términos del poder conferido se reconoce personería al Dr. **WILLIAM ERNESTO GUEVARA ALVARADO**, para que actúe como apoderado del MUNICIPIO DE BOJACÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ**

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>17</u> de fecha: 6 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
